

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.661

Martes 26 de Septiembre de 2023

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2380739

#### MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

#### AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA COMERCIALIZADOS POR LA SOCIEDAD IMPORTADORA DE TABACO AUSTRAL LIMITADA

(Resolución)

Núm. 1.215 exenta.- Santiago, 14 de septiembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 90°, inciso segundo, del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; en el artículo 17° del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda; que establece normas para el cultivo, elaboración, comercialización e impuesto que afectan al tabaco; en la ley N° 19.419, que regula actividades que indica relacionadas con el tabaco, modificada por la ley N° 20.105 y ley N° 20.660; lo solicitado en el memorándum N° B40/436 de 9 de agosto del año en curso, de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción; y lo establecido en la resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República, y

Considerando:

1°. Que, la Sociedad Importadora de Tabaco Austral Limitada, RUT N° 76.765.757-9, ha solicitado a este Ministerio la autorización para la comercialización de la marca de productos de tabaco Strauss, en sus variantes Mint Boom Click, Melon Boom Click, Cherry Boom Click, Berry Boom Click, Apple Boom Click, Blue y Red, todas en formato cajetilla dura de 20 cigarrillos.

2°. Que, evaluados los antecedentes aportados por dicha empresa y evacuado el informe técnico pertinente por parte de la Oficina de Tabaco de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud, se ha considerado que la solicitud en análisis es favorable.

3°. Que, la empresa solicitante cumple con lo dispuesto en el decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco.

4°. Que, la letra d) del artículo 17°, del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que afectan al Tabaco, dispone como requisito para la comercialización de productos de tabaco la obtención de una resolución del Ministerio de Salud para que dichos productos puedan ser extraídos de la aduana o de las fábricas según corresponda.

5°. Que, conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente,

Resolución:

Autorízase a la Sociedad Importadora de Tabaco Austral Limitada, RUT 76.765.757-9, para la comercialización en el país de la marca de productos de tabaco Strauss, en sus variantes Mint Boom Click, Melon Boom Click, Cherry Boom Click, Berry Boom Click, Apple Boom Click,

CVE 2380739

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Blue y Red, todas en formato cajetilla dura de 20 cigarrillos, por cuanto se da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

Anótese y publíquese.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento Res. exenta N° 1.215-14 de septiembre 2023.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

